

D.J.(421)

Bastías
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

RESOLUCION N° **03973 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 04114 y N° 06573, ambas del año 2007, y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas en Memorandum N° 040 de 24 de marzo de 2010 y antecedentes que acompaña.

RESUELVO:

Modificase la Resolución Exenta N° 04114 de 13 de agosto de 2007, que aprueba la dictación del Programa de MASTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL, en la siguiente forma

1° Reemplázase el punto 1°, por el que a continuación se indica:

“1° Autorízase la dictación de la Primera Versión del Programa de MAGISTER EN GESTION Y PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL, MENCIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana en conjunto con la Universidad Jaume I de Castelló de la Plana y la Universitat de Valencia, España, dentro del marco del Convenio y Protocolo a que se hace mención en los considerandos precedentes.”

2° Sustitúyese el punto 3° por el que a continuación se señala:

“3° El Programa se impartirá entre el 18 de julio de 2007 y el mes de diciembre de 2008, para un cupo mínimo de 15 participantes, bajo el sistema modular y en horario vespertino.”

3° En el párrafo primero del punto 4°, referente al número total de horas, reemplázase el guarismo “854” por “782”.

4° Déjase sin efecto el Anexo 1 a que se refiere el punto 5°, reemplazándose este punto por uno nuevo, del siguiente tenor:

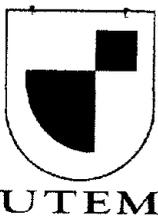
“5° El plan de estudios, malla curricular y programas de asignaturas son los que se encuentran aprobados por Resolución N° 06573 de 2007, aprobatoria del Programa de Magíster.”

En el mismo punto 5°, agrégase un segundo párrafo del siguiente tenor:

“La calificación final de graduación se obtendrá del promedio de las calificaciones que se indican, ponderadas en la forma que en cada caso se señala:

- Promedio de notas de asignaturas y actividades curriculares del Programa 50%
- Nota de trabajo de tesis 30%
- Nota de examen de defensa de tesis 20%.”





5° Déjase sin efecto el presupuesto signado como ANEXO 2 y su correspondiente refrendación presupuestaria, a que se refiere el punto 9°, reemplazándolo por el que se señala en un nuevo punto 9° del siguiente tenor:

“9° Apruébase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 2-A, se acompaña a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, con el Folio N° 64.611 de fecha 26 de enero de 2009.”



Regístrese y Comuníquese

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Estudio de Políticas Públicas

RBPL/JR/R/jgcf.

EGT MC